

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero de abril de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	RUBBER RAMOS COHANC
Demandado	LADY CAROLINA SERNA SEPULVEDA y HUGO ANDRÉS EROZO CIFUENTES
Radicado	05001 40 03 028 2021-00913 00
Instancia	Primera
Providencia	Traslado excepciones de merito

Se allega nuevamente contestación a la demanda presentada por el codemandado HUGO ANDRES ERAZO, la cual ya había sido aportada con anterioridad, y por la cual se tuvo notificado por conducta concluyente. (doc. 09 y 18)

Así también se incorpora al expediente digital escrito (doc. 16-17) del apoderado judicial de la parte demandante en el que se pronuncia sobre las excepciones de mérito presentadas por los demandados en sus contestaciones (docs 9 y 10), del cual se advierte se presenta de presenta de forma anticipada por cuanto aún no se da traslado de los medios exceptivos.

Ahora bien, de las excepciones de mérito propuestas por los ejecutados (ver fls 09 y 10 Cdo Ppal), a través de apoderado judicial se corre traslado a la parte actora por el término de diez (10) días, para que se pronuncie al respecto y adjunte o solicite las pruebas adicionales que pretenda hacer valer, según lo dispuesto en el 443 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ef654c3af0b7a487b177d4a30a485b5fb09fd0b46b0114499290de68c4ca4d2**

Documento generado en 01/04/2022 06:02:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>